



European Pharmaceutical Law Group

LA INFORMACIÓN Y EL SRAS

Madrid, 7 de junio de 2003

Acontecimientos recientes como, el Prestige, la guerra de Irak y ahora el SRAS, ponen en evidencia la importancia de la información en nuestra vida diaria y futura. Centrándonos en la epidemia del Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SRAS), a medida que los acontecimientos reales, han obligado al Gobierno chino a tener que declarar la verdadera incidencia de la infección, se han originado inmediatamente consecuencias de responsabilidad política, como la destitución del Ministro Chino de Sanidad y la del alcalde de Pekín. Ambos, entre otros, parece ser, eran responsables de ocultar información a la población sobre la enfermedad y sus consecuencias para la salud. Con este proceder no estaban comunicando a los ciudadanos las posibles situaciones sanitarias de riesgo, evitando que estos fueran conscientes del peligro y pudieran hacer algo para la defensa de su vida o por lo menos para prevenir la enfermedad.

Está claro que este suceso no es el único ni será el último, en el que se oculta información a los ciudadanos sobre su salud. La razón es bien sencilla, cualquier crisis de política sanitaria, tiene unas graves consecuencias económicas para quién la padece, en este caso China, Hong Kong y Canadá.

El ciudadano, del siglo XXI, empieza a sufrir las consecuencias de sus actos en el pasado reciente, como la invasión o destrucción de hábitats naturales, la alimentación del ganado con harinas de restos animales o las nuevas líneas de investigación experimentales en salud.

Respecto de la investigación reseñada, hay que decir que empiezan a ser alarmantes los casos de nuevos virus que saltan de una especie animal a humanos, produciendo graves desequilibrios en nuestra salud, con enfermedades virales de gran morbilidad y mortalidad, el SIDA entre otros.

Independientemente de que será necesario crear una red de vigilancia virológica mundial en animales y hombres y sus nuevas relaciones en salud, por los posibles peligros que se nos avecinan, es más prioritario que cambiemos nuestra cultura sociopolítica y jurídica sobre la información.

Previamente tendremos que preguntarnos si estas nuevas viriasis emergentes, son más o menos intencionadas, porque de todas formas tienen una gran trascendencia para determinados sectores macroeconómicos, como ocurre con las guerras por ilegales que sean.

Los Estados modernos deben aprender de las consecuencias del hermetismo chino en la epidemia del SRAS, así como de otros hermetismos recientes en EE.UU. y la U. E. para potenciar la difusión de la información veraz en todos los ámbitos que les afecten gravemente político, cultural, económico, social y por supuesto en salud.

Cuando se originan epidemias así, los Estados deben acreditar ser agentes auténticos que garantizan con sus actos y su información la salud pública, nacional e internacional. La información en salud pública, debe ser puesta a disposición de las sociedades científicas y profesionales, destinatarias de la misma y, por supuesto, de los ciudadanos.

También deben ser garantes eficaces de una información terapéutica adecuada, que evite los desacuerdos mas o menos interesados en las terapias mas apropiadas para el SRAS y no aparezcan intereses encontrados que retrasen una solución al problema de salud planteado, pues ya se sabe que hasta el genoma de un Coronavirus puede ser patentado y rentabilizado.

Este tipo de guerra terapéutica legalizada, debe ser observada escrupulosamente por los diferentes Estados, en especial por sus consecuencias para la Salud Pública mundial, aunque en estos casos no estaría mal que la OMS, también velara de forma eficaz y así los ciudadanos empezariamos a estar mas tranquilos, en lo que se refiere a la Salud Pública.

Es necesario, que existan Comités de Expertos en Vigilancia Epidemiológica y de Enfermedades Contagiosas, pero estos deben ser responsables jurídicos de sus acciones, en cuanto a la acción u omisión en ocultar la información a los ciudadanos con excusas, como la alarma de la misma.

En Europa, ya sabemos que la aplicación de las medidas sanitarias no son obligatorias para los Estados, solo indicativas. Bueno sería que se empezara por revisar el artículo 152 del Tratado de la U.E., ahora que se está discutiendo el borrador futuro de la nueva Constitución Europea. Seríamos todos masa felices en salud, que en China.

Manuel Amarilla
Presidente del Grupo Europeo de Derecho Farmacéutico